



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



4º Ord.

EXP-UNC:0038297/2016

RESOLUCION Nº 125

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por el Lic. Pedro Gabriel Degiovanni en el cargo de Profesor Ayudante B - DS del Instituto de Economía y Finanzas a partir del 01 de abril de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de continuar con los estudios de posgrado que dieron origen a la beca otorgada oportunamente;
Que el Lic. Pedro Gabriel Degiovanni revista en el cargo citado con carácter interino hasta el 31 de marzo de 2019;
Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Instituto de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;
Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Art. 4, Inc. a, Ap. II de la Resolución 1600/2000 (Licencia por estudio de posgrado o perfeccionamiento); por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Lic. Pedro Gabriel Degiovanni (Legajo Nº 50549) en el cargo de Profesor Ayudante B - DS del Instituto de Economía y Finanzas desde el 01 de abril de 2018 y hasta el 04 de setiembre de 2018.

Art. 2º.- El Lic. Pedro Gabriel Degiovanni deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.